



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 053-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 28 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JADG, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 29029-2018, que contiene la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad distrital de Monsefú, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2408342; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con Carta S/N de fecha 06 de agosto del 2018, la Municipalidad distrital de Monsefú solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante DGAAA), la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2408342;



Que mediante Informe Técnico N° 0182-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-SERN-EASP, el Área Temática de Sistema de Información, concluyó que el área donde se emplaza el proyecto no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado ni con las Zonas de Amortiguamiento establecidas por el SERNANP.



Que, a través del Oficio N° 666-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 13 de setiembre de 2018, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria remitió a la Municipalidad Distrital de Monsefú, la Observación Técnica N° 0015-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JADG, la cual contenía diecisiete (17) observaciones al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2408342;

Que, mediante Oficio N° 445-2018-A/MDM, ingresado con fecha 07 de noviembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Monsefú remitió a la DGAAA la Subsananación de Observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal

Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque", con Código Único de Inversiones 2408342;

Que, mediante Oficio N° 1006-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 13 de diciembre de 2018, la DGAA remitió a la Municipalidad Distrital de Monsefú, la Matriz de Información Complementaria, conteniendo seis (06) observaciones formuladas al IGA del PIP denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque", que no habían sido subsanadas en el Levantamiento de Observaciones precedente;

Que, mediante Oficio N° 540-2018-A/MDM, ingresado con fecha 28 de diciembre de 2018 la Municipalidad Distrital de Monsefú, remitió a la DGAA, la Matriz de Información Complementaria del IGA del PIP denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque" con Código Único de Inversiones 2408342;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; concluyó que la Municipalidad distrital de Monsefú ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque" con Código Único de Inversiones 2408342; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Municipalidad distrital de Monsefú en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque" con Código Único de Inversiones 2408342; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «j» del numeral III, del Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 053-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

Resolución de Dirección General

Lima, 28 de febrero del 2019



Que, estando al Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque" con Código Único de Inversiones 2408342; de su titular la Municipalidad distrital de Monsefú, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La Municipalidad distrital de Monsefú, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al 8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque" con Código Único de Inversiones 2408342, así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» al «i» del numeral III, del Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Que la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego del Canal Yalcuchique en el Sub Sector de Riego Monsefú Tramo del 0+000 al



8+000 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento Lambayeque” con Código Único de Inversiones 2408342, no exceptúa a la Municipalidad distrital de Monsefú de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad distrital de Monsefú; y el Informe N° 0001-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG, que se sustenta la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios